

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS DEL PROYECTO DE DECRETO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO DE ADAPTACIÓN DEL DECRETO 356/2010, DE 3 DE AGOSTO QUE REGULA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Vista la propuesta efectuada por el Coordinador, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de lo establecido en los artículos 28 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31/10/2007),

**RESUELVO**

Acordar el inicio del trámite de consultas previas, por un período de 15 días hábiles, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general que se cita: Decreto de calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales, así como de adaptación del decreto 356/2010, de 3 de agosto que regula la autorización ambiental unificada.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publique en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la disposición que se refleja en la tabla siguiente:

|  |   |
|--|---|
| <b>Título abreviado del proyecto normativo</b> | Reglamento de calificación ambiental, declaración responsable de los efectos ambientales y adaptación AAU   |
| <b>Título completo del proyecto normativo</b>  | Decreto de calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales, así como de adaptación del decreto 356/2010, de 3 de agosto que regula la autorización ambiental unificada. |

|   |  |
|---|--|
| <b>Antecedentes de la norma</b>                 | La aprobación de la vigente Ley 7/2007 de 9 de julio, la introducción de la declaración responsable de los efectos ambientales por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, después recogida por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, y más recientemente la aprobación del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía ponen de manifiesto la necesidad de contar con un nuevo Reglamento de Calificación Ambiental.  |
| <b>Problemas que se pretenden solucionar</b>    | La falta de un desarrollo reglamentario de las calificaciones ambientales y las declaraciones responsables de los efectos ambientales previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio genera inseguridad jurídica al dar pie a tramitaciones dispares en los Municipios andaluces. La desfasada regulación actual supone unas trabas y barreras innecesarias para la actividad económica en Andalucía.  |
| <b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b> | Para que el desarrollo de la actividad productiva sea acorde con la protección ambiental es necesario mantener actualizados los instrumentos normativos que la garantizan. Actualmente la relevancia en la lucha contra el cambio climático requiere de normas que regulen con efectividad las distintas actuaciones que permitan un desarrollo sostenible alineado con ese objetivo, lo que conlleva la revisión de la normativa para hacerla más efectiva a tal fin.   |
| <b>Objetivos de la norma</b>                    | Con esta iniciativa reglamentaria se persigue simplificar y agilizar los procedimientos administrativos relacionados con la calificación ambiental y las declaraciones responsables con efectos ambientales de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía apostando por que su tramitación sea íntegramente electrónica. Con este reglamento se quiere hacer compatible el impulso a la actividad económica con una plena salvaguarda del medio ambiente. |
| <b>Posibles soluciones alternativas</b>         | No se valoran soluciones alternativas al tratarse del desarrollo normativo de la Ley.  |
| <b>E-mail para recibir las aportaciones</b>     | Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:<br><a href="mailto:decretocalificacionambiental.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es">decretocalificacionambiental.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es</a>  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <p><b>Más información</b></p>        | <p>Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.</p> <p>Ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</p> <p>Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para la empresas.</p> <p>Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.</p> <p>Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto «Emprende en 3».</p> <p>Decreto 622/2019, de 27 diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía</p> <p>Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía</p> |
| <p><b>Plazo de participación</b></p> | <p>El plazo de remisión de las aportaciones será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de su publicación</p>  |

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 Fdo. FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ